

MINISTERIO DE COMERCIO

17317 ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Cointra, S. A.», por Orden de 2 de diciembre de 1975, en el sentido de establecer una correcta partida arancelaria.

Ilmo. Sr.: La firma «Cointra, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 2 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 20), para la importación de materias primas y piezas y la exportación de calentadores y calefactores, solicita su modificación en el sentido de establecer una correcta partida arancelaria.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero. Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Cointra, S. A.», con domicilio en Alcalá de Henares (Madrid), por Orden de 2 de diciembre de 1975, en el sentido de que la correcta clasificación arancelaria de los cristales piezoeléctricos con cable (P. A. 85.21.G), que figura entre las piezas o partes sueltas a importar es: «encendedores distintos de los de gas (P. A. 98.10.09)».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 2 de diciembre de 1975, que ahora se modifica. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORGANIZACION SINDICAL

17318 RESOLUCION de la Junta de Gobierno del Colegio Nacional Sindical de Administradores de Fincas por la que se acuerda solicitar el reajuste de los baremos de honorarios profesionales mínimos para la administración de fincas urbanas.

La Junta General de Colegiados del Colegio Nacional Sindical de Administradores de Fincas, celebrada el 17 de enero de 1975, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 32 de sus Estatutos, aprobó formular los reajustes de los vigentes baremos de honorarios mínimos de los administradores de Fincas Urbanas —publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 293, de 7 de diciembre de 1973—, adaptándolos según aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.º de su texto, y el Pleno de la Junta de Gobierno, en su reunión del 16 de enero de 1976, tomó el acuerdo de solicitar la correspondiente aprobación para aumentar los citados baremos en el 34,78 por 100, que es el incremento del coste de vida según el índice del Instituto Nacional de Estadística.

Siguiendo los trámites previstos en el artículo 8.º del Decreto 693/1968, de 1 de abril, por el que se creó el Colegio, dicho incremento ha sido sancionado favorablemente por los Ministerios de Justicia y Vivienda en comunicaciones dirigidas por estos Departamentos a la Secretaría General de la Organización Sindical en escritos de 17 de mayo y 6 de julio de 1976, respectivamente.

En su consecuencia, y a los efectos de general conocimiento y cumplimiento —con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos del Colegio, artículos 29-1 y 30-1 y 3—, se inserta la citada autorización de incrementar en un 34,78 por 100 los vigentes honorarios mínimos profesionales.

Madrid, 23 de julio de 1976.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Hipólito González López.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS COMARCALES

HOYOS

Don José Domínguez Blasco, Secretario del Juzgado Comarcal de Hoyos (Cáceres).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 18/76, contra el orden público y las personas, contra Jacinto Demetrio Arroyo Benito, y al que luego se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Hoyos a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y seis: El señor don Jaime Marino Botrego, Juez Comarcal de la misma y su comarca, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 18/76, contra el orden público y las personas, seguidos a virtud de atestados instruidos por la Guardia Civil del Puesto de Gata contra Jacinto Demetrio Arroyo Benito, de treinta y cinco años, soltero, impresor, natural de Hoyos y sin domicilio conocido, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Jacinto Demetrio Arroyo Benito a la pena de dos mil pesetas de multa y reprobación privada y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia que se notificará en forma legal, y al condenado mediante la inserción en forma en el «Boletín Oficial del Estado», definitivamente juzgado, en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Jaime Marino (rubricado).»

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Jacinto Demetrio Arroyo Benito, sin domicilio y en paradero

desconocido, expido la presente en Hoyos a 1 de julio de 1976.—El Secretario, José Domínguez Blasco.—5.333-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

DE ALMEIDA LARANJEIRA, Joaquín Custodio (a) «Quino»; procesado en causa número 131 de 1976 por atentar contra la salud pública; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia.—(1.828.)

GONZALEZ SANTALLA, Cayetano; de treinta y nueve años, casado, mariner, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Corcubión, vecino de Bren-Cee; encartado en diligencias preparatorias número 11 de 1976 por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Corcubión. (1.827.)

GALINDO ESPINOSA, Francisco Blas; natural de Badalona, soltero, soldador, de dieciocho años; hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en Badalona, calle Córdoba, 96, séptimo tercera;

procesado en sumario número 37 de 1975 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar.—(1.826.)

NAVARRO GARCIA, Ricardo; natural de Badalona, casado, peón, de dieciocho años, hijo de Rafael y de Antonia, con último domicilio conocido en Santa Coloma de Gramanet, calle San Francisco, número 13; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar.—(1.825.)

PLA MELERO, César; de veintisiete años; hijo de Antonio y de Ana, soltero, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Francisco Aranda, 104-106, quinto cuarta, sin profesión; procesado en sumario número 19 de 1976 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Barcelona.—(1.824.)

CLARES MORENO, Juan José; nacido en Purullena (Guadix), de veintidós años, soltero, hijo de Torcuato y de Soledad, vecino de Purullena, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 98 de 1976 por falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(1.845.)

LOPEZ FERNANDEZ, Angel; de veintisiete años, casado, mariner, hijo de Eduardo y de Hortensia, natural de Luarca (Oviedo), vecino de Avilés, calle Jardín de Cantos, 4, B derecha, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 28 de 1975 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña.—(1.844.)